



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

1 5 6 4 '21 MAY 21 P12:43

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/190/2021**

Asunto: Informe final de auditoría.

Handwritten signature and initials 'da' in blue ink.

**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente**

En relación con la orden de auditoría **AOPG-153-2017**, de 10 de octubre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Repavimentación de calles en la zona Tetlán y obras complementarias (Av. Patria), grupo A, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PAV-CI-153-17**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron y notificaron a la dependencia auditada 04 observaciones documentales y 08 físicas mediante oficio **D.A./0535/2018** de 07 de junio de 2018, sin que a la fecha se haya recibido oficio de respuesta, pero se recibió documentación por medios electrónicos que una vez analizada por el personal auditor se determinó suficiente para solventar parcialmente las observaciones.

Por lo anterior, se adjunta al presente la cédula de observaciones en la que se detallan las **02 observaciones documentales y 08 físicas** sin solventar y se le otorga **un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

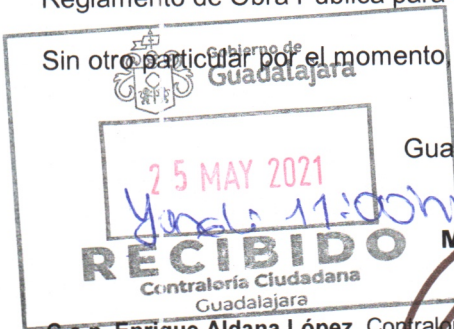
Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo del 2021.

**Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría**



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

